

## **ACTA Nº 8/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2019**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme  
Doña Elisa Santiago Tortosa  
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de abril de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

#### **2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, CENTRALITA EN LA NUBE, TELEFONÍA MÓVIL Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO**

Antes de comenzar, por parte del Alcalde, el resumen de la propuesta, los miembros de la Junta de Gobierno expresan la conveniencia de dejarla sobre la mesa a fin de lograr un mejor estudio del mismo en base a la trascendencia del punto.

Tras lo anterior, el punto segundo del orden del día queda sobre la mesa.

#### **3º.-ASUNTOS URGENTES**

#### **3.º1- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**



Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

**FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO".

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45214200	
Valor estimado del contrato: 617.880,82€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 617.880,82€	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 747.635,79 €	



Duración de la ejecución:4 meses	
Partida presupuestaria: 3231.62200	

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	10/04/2019
Providencia de Alcaldía	10/04/2019
Informe de Secretaría	10/04/2019
Informe de Intervención Y RC	15/04/2019
Proyecto de Obras	31/10/2018
Pliego de cláusulas administrativas	15/04/2019

**TERCERO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



HASH DEL CERTIFICADO: 6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
 28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0  
 FECHA DE FIRMA: 17/04/2019  
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcaldé  
 NOMBRE: Antonio Cano Gómez  
 Lazaro Azorin Salar  
 Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC291449330886C554487

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de **"REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO"**.

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato cuatro meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 617.880,82 euros y 129.754,97 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3231.62200 del presupuesto de 2019.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1336/2018, de 31 de octubre.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
17/04/2019  
17/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC291449330886C554487

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]*

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

*[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]*

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Monzó Pérez, Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.



NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lázaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

FECHA DE FIRMA:  
17/04/2019  
17/04/2019

HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC291449330886C554487

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de todos sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de **“REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE DIVERSAS PATOLOGÍAS EN EL CEIP SAN ANTÓN EN PINOSO”**.

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato cuatro meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 617.880,82 euros y 129.754,97 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3231.62200 del presupuesto de 2019.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1336/2018, de 31 de octubre.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**[NOTA:** La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



[**NOTA:** De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Monzó Pérez, Vocal titular; Don Isaías Mira Pérez, vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

### **3.º2- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

**FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA".

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45214200	
Valor estimado del contrato: 201.753,79€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 201.753,79€	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 244.122,09€	
Duración de la ejecución: 6 meses	
Partida presupuestaria: 3232.62200	

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa contratación Servicio	10/04/2019



Providencia de Alcaldía	10/04/2019
Informe de Secretaría	10/04/2019
Informe de Intervención Y RC	15/04/2019
Proyecto de Obras	11/10/2018
Pliego de cláusulas administrativas	15/04/2019

**TERCERO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
17/04/2019  
17/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC291449330886C554487

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de **"CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA"**.

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato seis meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 201.753,79 euros y 42.368,30 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3232.62200 del presupuesto de 2019.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1213/2018, de 11 de octubre.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**[NOTA:** La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
17/04/2019  
17/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC291449330886C554487

licitación.

**[NOTA:** De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Monzó Pérez, vocal titular; Isaías Mira, vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación del punto 3.2 del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de comisión y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra de **"CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP SANTA CATALINA"**.

**SEGUNDO.** Establecer como plazo de duración del contrato seis meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.



**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 201.753,79 euros y 42.368,30 euros de IVA, con cargo a la partida nº 3232.62200 del presupuesto de 2019.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, teniendo en cuenta que el Proyecto de Obra fue aprobado por Decreto de Alcaldía 1213/2018, de 11 de octubre.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]*

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de Obras. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

*[NOTA: De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.]*

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera accidental.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E74588993B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
17/04/2019  
17/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC291449330886C554487

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier Monzó Pérez, vocal titular; Isaías Mira, vocal suplente.

— Luis Miguel Tormo Yáñez, Vocal titular; Don Luis Fernando Falcó García, vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

### **3.3º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2019**

Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

#### **SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

#### **“SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2019**

Vista la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para Inversiones en Zonas Verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, año 2019, publicado extracto en el B.O.P nº 72 de fecha 12/04/2019, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

**PRIMERO.** Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la siguiente inversión:

#### **“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA VIRGEN DEL REMEDIO”**



**SEGUNDO.** Comprometerse a cumplir los deberes, obligaciones y condiciones recogidos en las Bases que rigen esta convocatoria.

**TERCERO.** Comprometerse a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso procedentes de otros departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos, que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

**CUARTO.** Comprometerse a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no será inferior a cinco años.

**QUINTO.** Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por la obra objeto de subvención, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto 3.3 del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la siguiente inversión:

### **“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA VIRGEN DEL REMEDIO”**

**SEGUNDO.** Comprometerse a cumplir los deberes, obligaciones y condiciones recogidos en las Bases que rigen esta convocatoria.

**TERCERO.** Comprometerse a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso procedentes de otros departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos, que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

**CUARTO.** Comprometerse a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no será inferior a cinco años.

**QUINTO.** Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por la obra objeto de subvención, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.



### 3.4º.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de mesa, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

#### PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

1) Vistas las previsiones de la ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en la cual se establece la viabilidad de convocar procesos de consolidación de empleo temporal en los términos del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Visto el informe de legalidad 5/2018 de Secretaría en donde se fijan los criterios genéricos para poder realizar este tipo de procesos, y considerando que en la plaza de referencia se produce un cumplimiento de aquellos.

3) Vista la inclusión, dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 14 de noviembre de ese año, de una plaza de agente de desarrollo local con número de plantilla 66.

4) Visto el cumplimiento del previo trámite de negociación colectiva en mesa de negociación convocada al efecto y celebrada el 8 de abril del presente año, y donde se informó favorablemente el contenido de las bases propuestas para la plaza fijada en el apartado anterior.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en los términos del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de empleo temporal de una plaza de agente de desarrollo local del Ayuntamiento de Pinoso.

**SEGUNDO:** Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Abrir un periodo de veinte días naturales para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto 3.4 del orden del quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de empleo temporal de una plaza de agente de desarrollo local del Ayuntamiento de Pinoso.

**SEGUNDO:** Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Abrir un periodo de veinte días naturales para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### **3º.5.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO**

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de mesa, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO**



1) Vistas las previsiones de la ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en la cual se establece la viabilidad de convocar procesos de consolidación de empleo temporal en los términos del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Visto el informe de legalidad 5/2018 de Secretaría en donde se fijan los criterios genéricos para poder realizar este tipo de procesos, y considerando que en la plaza de referencia se produce un cumplimiento de aquellos.

3) Vista la inclusión, dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 14 de noviembre de ese año, de una plaza de administrativo con número de plantilla 116.

4) Visto el cumplimiento del previo trámite de negociación colectiva en mesa de negociación convocada al efecto y celebrada el 8 de abril del presente año, y donde se informó favorablemente el contenido de las bases propuestas para la plaza fijada en el apartado anterior.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en los términos del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de empleo temporal de una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Pinoso.

**SEGUNDO:** Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Abrir un periodo de veinte días naturales para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto 3.5 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la



totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de empleo temporal de una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Pinoso.

**SEGUNDO:** Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Abrir un periodo de veinte días naturales para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### **3º.6- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUDIOVISUAL**

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de mesa, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUDIOVISUAL**

1) Vistas las previsiones de la ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en la cual se establece la viabilidad de convocar procesos de consolidación de empleo temporal en los términos del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Visto el informe de legalidad 5/2018 de Secretaría en donde se fijan los criterios genéricos para poder realizar este tipo de procesos, y considerando que en la plaza de referencia se produce un cumplimiento de aquellos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
17/04/2019  
17/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC291449330886C554487



3) Vista la inclusión, dentro de la Oferta de Empleo Público del año 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 14 de noviembre de ese año, de una plaza de técnico audiovisual con número de plantilla 343.

4) Visto el cumplimiento del previo trámite de negociación colectiva en mesa de negociación convocada al efecto y celebrada el 8 de abril del presente año, y donde se informó favorablemente el contenido de las bases propuestas para la plaza fijada en el apartado anterior.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en los términos del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de empleo temporal de una plaza de técnico audiovisual del Ayuntamiento de Pinoso.

**SEGUNDO:** Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Abrir un periodo de veinte días naturales para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.6 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de empleo temporal de una plaza de técnico audiovisual del Ayuntamiento de Pinoso.

**SEGUNDO:** Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

FECHA DE FIRMA:  
17/04/2019  
17/04/2019

HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E050302A0

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC291449330886C554487



**TERCERO:** Abrir un periodo de veinte días naturales para la presentación de instancias una vez se produzca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### **4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 16 de abril de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**El Secretario General**  
**Antonio Cano Gómez**

